



Gobierno Regional Junín
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.	
DOC. N°	10422866
EXP. N°	7027214



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 139 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 14 ABR. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. 10361924 Exp. 7027214 de fecha 27 de marzo del 2026, de la pensionista doña María Julia Gonzales Retuerto, que requiere el pago continuo desde el mes de setiembre del 2025 de la bonificación diferencial por zona de emergencia, en cumplimiento del mandato judicial.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial a través de la Sentencia S/N contenida en la Resolución N° 03 de fecha 25 de julio del 2025 del Expediente Judicial N° 01457-2025-0-1501-JR-LA-04, declara fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por María Julia Gonzales Retuerto, contra el Gobierno Regional de Junín sobre el pago de la bonificación diferencial por zona de emergencia, prevista en el literal b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, equivalente al 30% de la remuneración total, y ordena al Gobierno Regional cumplir con pagar a favor de la demandante la bonificación diferencial (zona de emergencia) en base al 30 % de la remuneración total, conforme lo establece el literal b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, con el pago del reintegro de los devengados desde la fecha de cese el 31 de diciembre en adelante (pago continuo y permanente en planillas), más el pago de intereses legales generados.

Que, a través de la Resolución Judicial N° 07 de fecha 09 de marzo del 2026, aprueba el Informe Pericial N° 1110-2025-OPJ-MCL-PCALP-CSJUU-PJ/MLA de fecha 10 de diciembre del 2025 y requiere al Gobierno Regional cumplir con el pago a favor de la demandante María Julia Gonzales Retuerto, la suma de S/. 15,970.81 soles, por concepto de los devengados de la bonificación diferencial por zona de emergencia desde diciembre del 2020 a agosto del 2025.





Que, el Reporte N° 115-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 10 de abril del 2026 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por el devengado de la bonificación diferencial (zona de emergencia) solicitado por la demandante desde el mes de setiembre del año 2025 al mes de marzo del año 2026, por la suma de S/. 2,029.51 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago a la pensionista María Julia Gonzales Retuerto de los devengados de la continua por la bonificación diferencial (zona de emergencia) del mes de setiembre del año 2025 al mes de marzo del año 2026, por la suma de S/. 2,029.51 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

JJCHS/nhc/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifico
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 15 ABR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)